RESOLUCIÓN No. 601
(mayo 21 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA

LA POLIZA No. 460-47-994000101063 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No. MC-004-2026 DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial lo dispuesto en el artículo 315 de la constitución política y las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993; literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Teorama Norte de Santander celebró el contrato de suministro No. MC-004-2026, con BOLMAR JESÚS MONTAGUTH VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.278.157, con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MONTAGUTH, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.*

Que, el artículo 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos*

u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto."

Que, esta administración debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por tanto debe cumplir dar inicio y velar por el cumplimiento del contrato de suministro No. MC-004-2026.

QUE, BOLMAR JESÚS MONTAGUTH VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.278.157, con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MONTAGUTH, HA PRESENTADO LA POLIZA No. 460-47-994000101063 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No. MC-004-2026 DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE LA POLIZA No. 460-47-994000101063 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No. MC-004-2026 DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	12-05-2026	18-11-2026	$7.751.400.oo
Calidad del bien	12-05-2026	18-11-2026	$11.627.100.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE Notificar la presente resolución a **BOLMAR JESÚS MONTAGUTH VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.278.157, con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MONTAGUTH.**

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución al supervisor y/o interventor del contrato para sus fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al contrato de suministro No. MC-004-2026, dando con ella cumplimiento a la ley 80 de 1993, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 1510 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)